



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00691987-UNC-ME#FO. Solicita al HCS designe a la Dra. Mercedes L. Sánchez Dagum, Profesora Titular Plenaria

VISTO:

El EX-2023-00691987-UNC-ME#FO, por el cual se tramita la propuesta de designación de la Sra. Profesora Dra. Mercedes Lucía Sánchez Dagum, en funciones de Profesora Titular Plenaria de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 65 de los Estatutos Universitarios establece que los Profesores Titulares Plenarios constituyen la más alta jerarquía de profesores regulares, y su designación se hará bajo el régimen de dedicación exclusiva o semiexclusiva, siempre y cuando hayan desarrollado tareas de investigación relevantes, y tendrán el carácter de permanentes;

El dictamen producido por la respectiva Comisión Honoraria, designada por RHCD-2023-280-E-UNC-DEC#FO, a los fines de evaluar los méritos de la Prof. Dra. Mercedes Lucía Sánchez Dagum que, entre otros conceptos, destacan los siguientes: Odontóloga, Doctora en Odontología (FO-UNC), Docente Universitaria (FO-UNC), Magister en Salud Materno Infantil. (Fac. de Cs. Ms. UNC), Posgraduada en Gestión Pública para el Desarrollo Social (Universidad de Alcalá de Henares – España), Posgraduada en Gerencia y Administración de Servicios de Salud (I.C.D.A- U.C.C.), Diplomada en Salud Pública. (OPS/Fac. de Cs. Ms. UNC), Profesora Titular DE por concurso de la Cátedra Odontología Preventiva y Comunitaria I (FO-UNC), Docente Investigador Categoría II (Programa de Incentivos a docentes investigadores de Universidades Nacionales), actual Directora de la Carrera de Doctorado en Odontología, Directora del Departamento de Odontología Comunitaria, y Consiliaria Docente del H. Consejo Superior (FO-UNC), y miembro del Proceso de Acreditación de la Carrera de Odontología (FO UNC);

Además, acredita ser Miembro del Cuerpo Académico Específico (CAE) de la Maestría en Gerencia y Administración de Servicios de Salud (F.Cs.Ms. U.N.C.); Directora e investigadora de Proyectos de Investigación subsidiados por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNC y de la Facultad de Odontología, Directora y Co Directora de Trabajos de Tesis Doctorales, y de Maestrías e Integrante de numerosas Comisiones Asesoras;

La Dra. Sánchez Dagum ha realizado publicaciones científicas, con referato, a nivel nacional e internacional, miembro de Tribunales Evaluadores, Comisiones de Tesis Doctorales, dictante de cursos y conferencias de actualización y perfeccionamiento en Reuniones Científicas, a nivel local,

nacional e internacional. También se ha desempeñado como Coordinadora y Tutora de proyectos de Extensión;

Ha sido miembro de tribunales de concursos/comités de control de gestión a docentes por concurso en numerosas oportunidades, así como evaluadora externa de Proyectos y Programas de Investigación en Universidades Públicas y Privadas del País;

Habiendo analizado los antecedentes descriptos, los que reflejan una amplia formación y experiencia de la Dra. Sánchez Dagum, tanto en docencia de grado y posgrado, en investigación, en formación de recursos humanos y en gestión, y en un todo de acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, y la Ordenanza 12/89 del H.C.S., la Comisión Honoraria actuante considera que la profesional reúne los requisitos establecidos y aconseja a este Cuerpo proponga al H. Consejo Superior su designación como Profesora Titular Plenaria de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba designe a la Dra. Mercedes Lucía Sánchez Dagum (Leg. 31.037) Profesora Titular Plenaria, con dedicación exclusiva, en la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria I del Departamento de Odontología Preventiva y Comunitaria, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, por su labor como docente-investigadora, y en un todo de acuerdo a lo establecido en los Art. 64 y 65 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2º: Tómese nota, publíquese en el digesto electrónico de la UNC, notifíquese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

mr